

RESOLUCIÓN DE LA DELEGADA ESPECIAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA PARA LA ZONA FRANCA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DEL PROCESO SELECTIVO PARA ADJUDICAR UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO FUERA DE CONVENIO, DE TÉCNICO SUPERIOR (NIVEL 1) -BOE núm. 165, 2 de junio de 2020- , CON LLAMAMIENTO PARA EL PRIMER EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN.-

ANTECEDENTES

Por Resolución del Comité Ejecutivo del Consorcio de la Zona Franca de Tenerife, de 28 de enero de 2020, y de acuerdo con el artículo 18.1º de los Estatutos del Consorcio de la Zona Franca de Tenerife, se aprobó la convocatoria de un puesto de personal laboral fijo de Técnico Superior Nivel 1, con cargo a la Oferta de Empleo Público aprobada por Real Decreto 702/2017, de 7 de julio, previa aprobación de sus Bases, en atención al preceptivo informe favorable, de la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, de 26 de noviembre de 2019.

Dicha Resolución fue publicada en el Boletín Oficial del Estado número 165, de 12 de junio de 2020, así como en la página web del Consorcio de la Zona Franca de Tenerife, conforme a lo dispuesto en la Base Segunda de la referida Convocatoria.

La Base Cuarta, apartado 1º, de la Resolución citada en el párrafo que antecede, determina que transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Delegado Especial del Estado dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. Dicho plazo finalizó el día 3 de julio de 2020.

La Base aludida, en su apartado 2º, dispone que, en dicha resolución se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado, en su caso, la exclusión u omisión del/la aspirante. El párrafo 3º, por último, de la referida Base Cuarta, establece que, finalizado dicho plazo, se publicará la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición (prueba escrita tipo test).

Publicada la Resolución de provisional de admitidos y excluidos el 7 de agosto de 2020, en la forma establecida en las Bases de la Convocatoria, el plazo para la presentación de reclamaciones y/o subsanaciones precluyó el 21 de agosto de 2020.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las competencias que tengo atribuidas tanto en la propia Base Cuarta de la Convocatoria, como en el artículo 21 de los Estatutos del Consorcio de la Zona Franca de Tenerife, como Delegada Especial del Estado,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la Relación Definitiva de Admitidos/as a las pruebas selectivas para el acceso a una plaza de personal laboral fijo fuera de convenio, Técnico Superior (Nivel 1), del Consorcio de la Zona Franca de Tenerife, correspondiente a la Oferta de Empleo Público aprobada

por Real Decreto 702/2017, de 7 de julio, la cual figura como **Anexo único** a la presente Resolución, de la que forma parte.

SEGUNDO.- Aprobar la Relación Provisional de Excluidos/as a las pruebas selectivas para el acceso a una plaza de personal laboral fijo fuera de convenio, Técnico Superior (Nivel 1), del Consorcio de la Zona Franca de Tenerife, correspondiente a la Oferta de Empleo Público aprobada por Real Decreto 702/2017, de 7 de julio, la cual figura como **Anexo único** a la presente Resolución, de la que forma parte.

TERCERO.- Proceder al llamamiento único de todos los aspirantes admitidos, para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición (prueba escrita tipo test), que tendrá lugar en la **Sala del Consejo de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, en su sede de Avenida Francisco La Roche, 49, primera planta**, de la citada capital tinerfeña, el **4 de noviembre de 2020**, a las **16:45 horas**. Se recuerda a los aspirantes que deberán acreditarse a la entrada conforme a lo establecido en las Bases de la convocatoria.

Conforme a la Base Sexta, 6.3º de las de la convocatoria, el orden de actuación de los aspirantes en el ejercicio escrito (test) de la fase de oposición se iniciará alfabéticamente por el primer apellido de la letra “Ñ”, según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de la Función Pública de 11 de abril de 2018 (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de abril de 2018).

CUARTO.- Publicar la presente Resolución en los lugares previstos en la Base Quinta, apartado 8º, de la Resolución de la Convocatoria (BOE núm. 165, de 12 de junio de 2020)

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consorcio de la Zona Franca de Tenerife, en plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación. Contra la decisión adoptada por el Pleno podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el propio Pleno, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el siguiente al de la publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.”

En Santa Cruz de Tenerife, en la fecha de la firma electrónica.

LA DELEGADA ESPECIAL DEL ESTADO PARA LA ZONA FRANCA DE TENERIFE.